



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Resolución No. 0591

(08 de julio de 2019)

“Por medio de la cual se Reanuda la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319721 de 2019”

El Vicerrector Administrativo en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el Artículo No. 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 Convocatoria Pública de Menor cuantía del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: “*Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios*”.

Que el día 24 de mayo de 2019 se dio apertura a la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319721 de 2019, cuyo objeto es la “*COMPRA DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE QUÍMICA Y FÍSICA, EN EL MARCO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE APOYO A LA DOCENCIA EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE POLÍTICAS ACADÉMICAS E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2018*”.

Que el día 31 de mayo de 2019 se recepción en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño seis (6) ofertas, provenientes de:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	ICL DIDACTICA S.A.S.
2	ANDRES OCHOA/ PRISMATIS CO.
3	UNION TEMPORAL IMPOINTER UDENAR
4	SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIA S.A.S.
5	CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA S.A.S.
6	TECNOLOGIAS GENETICAS LTDA.

Que de conformidad con el cronograma del proceso licitatorio, el resultado de la evaluación de requisitos habilitantes fue publicado en el portal web de la Universidad de Nariño el día 05 de junio de 2019, para que

los proponentes pudieran conocer los resultados y de esta forma procedieran a efectuar la subsanación según correspondiera.

Que después de surtido el proceso de subsanación de propuestas, únicamente cuatro (4) proponentes resultaron habilitados.

Que el día 11 de junio de 2019 el Comité Técnico designado para tal efecto, llevó a cabo la evaluación de los Factores Ponderables, siendo publicados los resultados en el portal web de la Universidad el día 12 de junio de 2019.

Que de conformidad con el Cronograma del proceso licitatorio el día 12 de junio de 2019, el proponente UNION TEMPORAL IMPOINTER UDENAR, a través de su Representante Legal Wilmar Camacho Pulido, allego petición a la Universidad solicitando se dé respuesta a una observación técnica presentada desde el día 05 de junio de 2019, y que hasta el momento no había sido resuelta, por lo que fue necesario mediante Resolución No. 0533 del 18 de junio de 2019 suspender la Convocatoria Pública No. 319721, hasta tanto se emitiera una respuesta de fondo a la observación presentada.

Que dentro del término de Suspensión de la Convocatoria, la Universidad de Nariño hizo lo propio para emitir una respuesta que abarcara la totalidad de la observación presentada por el proponente UNION TEMPORAL IMPOINTER UDENAR, la cual se publicó en el Portal Web de la Universidad de Nariño, para dar cumplimiento al principio de transparencia.

De esta manera, se reanudara el proceso licitatorio el cual tiene surtido ya el proceso de evaluación Técnica de las propuestas y Respuesta a las Observaciones, por lo que corresponde modificar el cronograma de la convocatoria pública No. 319721, con el fin de adelantar las etapas restantes del proceso.

El presente acto administrativo se faculta en lo dispuesto en el artículo 6, del Acuerdo 126 de 2014, que a su letra señala:

“Saneamiento del procedimiento. Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación.”

El cronograma que regirá las etapas restantes de la convocatoria pública de menor cuantía N° 319721 de 2019, será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de la Convocatoria	24 de mayo de 2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Recepción de ofertas	31 de mayo de 2019	hasta 09:00 A.M	Universidad de Nariño, Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte. PROPUESTAS EXTEMPORANEAS Toda propuesta que se presente por fuera del término del proceso, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones será RECHAZADA.
Publicación informe evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos	05 de junio de 2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo para subsanar requisitos habilitantes y/o presentar observaciones	07 de junio de 2019	Hasta 08:59 A.M	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de informe de proponentes habilitados definitivo	10 de junio de 2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación evaluación de factores ponderables	12 de junio de 2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de observaciones a la Evaluación de factores ponderables	14 de junio de 2019	Hasta 08:59 A.M.	Recepción de observaciones y documentos de forma exclusiva al Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a Observaciones Evaluación de factores ponderables	17 de junio de 2019		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación	18 de junio de 2019		Oficina de Compras y Contratación
Legalización	Dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación.		Oficina de Compras y Contratación

Que el señor Vicerrector de la Universidad de Nariño, acoge la recomendación realizada por la Oficina de Compras y Contratación, y en consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO 1°. REANUDAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 319721 que tiene por objeto contractual la: “*COMPRA DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LOS DEPARTAMENTOS DE QUÍMICA Y FÍSICA, EN EL MARCO DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE APOYO A LA DOCENCIA EN PROYECTOS DE DESARROLLO DE POLÍTICAS ACADÉMICAS E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL VIGENCIA 2018.*” según lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 2° Notificar el contenido del presente acto administrativo a través de la publicación en el portal de contratación de la Universidad de Nariño y en el SECOP.

ARTICULO 3° Vicerrectoría Administrativa, Oficina de Compras y Contratación, y Departamento Jurídico anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
Vicerrector Administrativo Universidad de Nariño

Original Firmado